



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

INVITACIÓN PÚBLICA No.CLV-12-2021

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

(Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015)

31 de mayo de 2021

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 “por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, del Colegio LA VICTORIA

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales debidamente conformadas a presentar oferta para contratar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El COLEGIO LA VICTORIA I.E.D, requiere seleccionar en igualda de oportunidades a la persona natural o jurídica, que ofrezca las mejores condiciones para comprar materiales, suministros e implementos necesarios para proyectos de inversión: Medio ambiente y prevención de desastres, Educación Sexual, Astronomía y Nodo: Barreras de aprendizaje.

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC 44120000, 44110000, 60120000, 24112300, 441216, 601013, 521418
Producto: Productos de uso final

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Colegio LA VICTORIA I.E.D sede A, ubicada en la CARRERA 3B Este No.38-25 Sur. Sede principal ubicada en la localidad 4ª. San Cristóbal, de la ciudad de Bogotá.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. - LOCALIDAD 4a. SAN CRISTOBALA1:D29



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



TORIA I.E.D NIT.830.042.189-4



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235

Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co

www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría
Educación**DANE 111001018368 - CARRERA 3B Este No.38 -25 Sur****ANEXO No.2 - FICHA TECNICA
COMPRA DE MATERIALES, IMPLEMENTOS Y SUMINISTROS PROYECTOS
VIGENCIA 2021****OBJETO A CONTRATAR: EI COLEGIO LA VICTORIA I.E.D, requiere seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o juridica, que ofrezca las mejores condiciones para comprar materiales, suministros e implementos necesarios para proyectos de inversión: Medio ambiente y prevención de desastres, Educación Sexual, Astronomía y Nodo: Barreras de aprendizaje.**

ITEM	unidad / Medida	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS FAVOR LEER EN DETALLE ESPECIFICACIONES QUE SE SOLICITAN Y SI ES EL CASO, ADECUAR SU EMBALAJE A LAS CANTIDADES QUE SE SOLICITAN EN CADA ITEM	CANTIDAD
1	KIT	Set de Arte Oleo Conda x 9 Piezas	1
2	KIT	Kit de pinceles y Espumas de 25 piezas Royal and Lanngickel	1
3	KIT	Set de Arte Acuarela Conda x 8 Piezas	1
4	UNIDAD	Caballote tripode Pino	1
5	UNIDAD	Lienzo Sobre Bastidor de 25 cm x 30 cm	1
6	PAQUETE	Papel Blanco Artístico Kimberly de 50 hojas, tamaño carta	1
7	FRASCO	Disolvente inoloro para oleo Frasco x 250 ml	1
8	ROLL	Toallas de Cocina acolchamax megarrollo de 120 hojas	1
9	UNIDAD	parlante profesional de 30 W con microfono para amplificar voz con conectividad bluetooth, emisoras radios FM, conector USB, con control remoto, cuenta con bateria luz LED	1

Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235

Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.cowww.cedlavictoria.edu.coSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría
Educación

10	UNIDA D	Carta celeste o mapa de las constelaciones	1
11	UNIDA D	SIRENAS SEDES A Y B	1
12	UNIDA D	BIOGESTORES	1
13	UNIDA D	MATERAS GRANDES	1
14	PAQU ETE	BOTIQUINES PERSONALES (canguro)	1
15	PAQU ETE	SILBATOS	1
16	UNIDA D	LINTERNA DINAMO	1
17	CAJA	GASA -CAJA X 12 UNIDADES	1
18	UNIDA D	MICROPORE 1/2"X10 YARDAS	1
19	UNIDA D	CAJA CURAS	1
20	FRASC O	CAJA TAPABOCAS	1
21	FRASC O	GUANTES CIRUGIA CAJA X 24 UNIDADES	1
22	FRASC O	SOLUCION SALINA X BOLSA 100 ML	1
23	UNIDA D	JERINGA PARA SOLUCION SALINAX UNIDADES 5 ML	1
24	UNIDA D	ESPARADRAPO TELA 1/2"	1



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235

Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.cowww.cedlavictoria.edu.coSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría
Educación

25	UNIDA D	TOHALLAS HIGIENICAS PAQUETE DE 30 UNIDADES	1
26	UNIDA D	TIJERAS PEQUEÑAS PARA GAUARDAR EN EL BOTIQUIN CANGURO	1
27	UNIDA D	VENDA ELASTICA ANCHA POR UNIDAD 5" X 5 YARDAS	1
28	UNIDA D	INMOVILIZADOR CUELLO CERVICAL	1
29	UNIDA D	INMOVILIZADOR MIEMBRO SUPERIOR	1
30	UNIDA D	INMOVILIZADOR MIEMBRO INFERIOR	1

OBSERVACIONES:

1. SE DEBEN COTIZAR TODOS LOS MATERIALES EN EL MISMO ORDEN CON LA MISMA CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DE LA FICHA TECNICA
2. SE DEBE DAR GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS POR FABRICACIÓN O DEFECTO.

3. TODOS LOS MATERIALES SE DEBEN ENTREGAR EN EL ALMACEN DEL COLEGIO UBICADO EN LA SEDE A: CRA 3B ESTE No.38-25 SUR
4. SI SUS PRODUCTOS TIENEN IVA DEBE DISCRIMINAR EL IVA DEL 19%
5. SE SELECCIONARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE LA MEJOR LISTA DE PRECIOS, SIN EMBARGO, LA MISMA SERÁ ANEXO AL CONTRATO, TODA VEZ QUE EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ IGUAL AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTE PROCESO. EN TODO CASO EL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ESTA REQUIERA Y EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN CON EL FIN DE SATISFACER LA NECESIDAD QUE TUVIERE EL COLEGIO.

6. EN CASO DE REQUERIRSE UN ÍTEM NO CONTEMPLADO EL MISMO SERÁ INCLUIDO POR MEDIO DE OTROSÍ Y EL VALOR DEL MISMO SERÁ DETERMINADO POR MEDIO DE ESTUDIO DE MERCADO RESULTANTE DEL PRECIO OBTENIDO DE 3 COTIZACIONES.

7. ES UN CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA UNA SOLA ENTREGA
8. LOS PRECIOS SE DEBEN MANTENER HASTA FINALIZAR EL CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

Las cantidades del presente contrato serán determinadas por la IED, según la necesidad de servicio y el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo para cada uno de los proyectos a ejecutar.

ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnicoambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamieto que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

9. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.

13. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

16. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente

17. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
2. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
7. Cumplir estrictamente con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, especialmente en los protocolos de bioseguridad.
8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado, las entregas de suministros deberán atenderse máximo a los 5 días hábiles siguientes posterior solicitud del supervisor del contrato a medio de contacto oficial que disponga el contratista.
9. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

OBLIGACIONES DE LA I.E.D.

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato
2. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co

Teléfono: 3639119

Teléfono: 3644235



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.

4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de quince (15) días o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio, con cortes de entrega de acuerdo al cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso es hasta por la suma de (\$10.824.928) diez millones ochocientos veinticuatro mil novecientos veintiocho pesos mcte. incluido todos los costos directos e indirectos, tasas, transporte y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye el suministro, transporte y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: La I.E.D LA VICTORIA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

FORMA DE PAGO: La IED pagara el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Se realizará un pago una vez entregados los elementos en el almacén del colegio, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, dicho pago se realizara por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista, si este no está registrado en el Portal Bancario del Colegio la transferencia se hará una vez quede registrado en la plataforma del mismo, esto se demora 5 (cinco) días hábiles, previa presentación de los siguientes documentos:

- Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido por el colegio.
- Factura(s) o documento equivalente



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119



Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

- Fotocopia de la planilla de aportes sociales o certificación suscrita por el contador o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los último seis (6) meses, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Resolución 209 de 2020 de la UGPP.
- Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.
- Demás documentos de ley.
- Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Compra Venta

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial estimado, para el presente proceso el presupuesto es inferior a los 20 SMLMV, por lo cual es un procedo de régimen especial y se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el manual de Contratación Interno de la IED

ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

ver ANEXO 2 denominado ANEXO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores determinando los precios promedio por suministros a solicitar, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$10.824.928 diez millones ochocientos veinticuatro mil novecientos veintiocho pesos mcte los cuales serán utilizados para la compra de los elementos para los proyectos , una vez sean entregados los suministros solicitados por los docente.



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119



Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación, su propuesta económica en el formato denominado **PROPUESTA ECONOMICA**, en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá estar firmada por el Representante Legal.

2. Certificado de registro mercantil o existencia representación legal: Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación.

3. Fotocopia de la cédula del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

4. Certificaciones de Antecedentes expedidas por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas correctivas y delitos sexuales contra menores de edad: El proponente deberá aportar los antecedentes mencionados anteriormente del representante legal y la persona jurídica que representa o de la persona natural que presenta la propuesta según corresponda.

5. Fotocopias de Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RUT actualizado al año 2021, en el cual se evidencie si es o no responsable del IVA.

6. Fotocopia Registro de Información Tributaria – RIT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RIT actualizado.

7. Certificaciones de experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

8. Propuesta Económica: El proponente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido como **PROPUESTA ECONOMICA**, además no podrá exceder el valor unitario denominado como PRECIOS PROMEDIO en el Anexo Análisis del Sector y estudio de mercado, en caso de presentarse esta situación será descartado del proceso.



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. Certificaciones de Experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad lo verificará como HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO.

La IED LA VICTORIA adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO y que obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA:

CRITERIO	PUNTAJE
Menor precio total sin incluir IVA	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235

Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co

www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

c) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

d) Cuando el proponente modifique el orden o la descripción de los ítem a contratar suministrados por la IED.

e) Cuando la propuesta económica este por encima del valor ofertado por la Institución, bien sea excediendo el valor total o el valor unitario denominado como PRECIOS MAXIMOS en el Anexo 2 Análisis del Sector y estudio de mercado.

f) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.

g) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

h) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

i) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

j) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.

k) Cuando el Proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del término estipulado por la Ley, la información o documentación solicitada por la IED.

l) Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

GARANTÍAS

Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 7º, de las garantías en la contratación y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y por no existir un riesgo de manejo de fondos, ni comprometer la



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

responsabilidad de la IED de manera directa por cuanto la gestión a realizar está bajo la vigilancia de un supervisor de los servicios suministrados, no es conveniente la exigencia de garantías de acuerdo al riesgo inherente a la actividad.

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por Sandra Mojica o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento que, para tal efecto, señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, LA INSTITUCIÓN podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y sanciones serán equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que su monto exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sumas que serán descontadas de los saldos adeudados por LA INSTITUCIÓN al CONTRATISTA.

PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Educación

CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DESCRIPCION DE LA ETAPA	Fecha/Lugar/Hora
Fecha publicación de estudios y documentos previos.	03 de Junio del 2021 página del colegio www.cedlavictoria.edu.co - CONVOCATORIAS
Numero de Invitación	CLV-12-2021
Fecha y hora para presentación de observaciones	Se deberán presentar al correo bfsarmiento@educacionbogota.edu.co hasta el día viernes 4 de junio del 2021 de 8:00 am a 12:00 p.m.
Respuesta a observaciones y publicación de adendas	viernes 4 de junio del 2021 de 2:00 pm a 5:00 p.m.
Plazo y hora para recepción de propuestas	Se deberán presentar al correo bfsarmiento@educacionbogota.edu.co el día martes 08 de junio 2021 desde las 8:00 AM hasta las 2:00 p.m.
Evaluación preliminar	Miercoles 09 de junio de 2021
Presentación de subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar.	Jueves 10 de junio de 2021
Publicación de la evaluación definitiva.	Viernes 11 de junio de 2021
Firma del contrato y Acta inicio	Viernes 11 de junio de 2021

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235

Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co

www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO LA VICTORIA I. E. D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 7529 DE NOVIEMBRE 20 DE 1998

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN 1823 DEL 20 DE JUNIO DE 2002

RESOLUCIÓN NUEVO NOMBRE 2690 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2003

NUEVA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 04 – 0122 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2011 GRADO 0º A 11º

NIT.: 830 042 189-4 DANE: 111001018368



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

VÍCTOR HUGO NIETO MARTÍNEZ

Rector Ordenador del Gasto

Elaboró: Blanca Fanny Sarmiento Gómez|



Sede A: Carrera 3 B Este # 38 – 25 Sur

Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este # 35 – 47 Sur

Teléfono: 3644235



Correo Electrónico: cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN